

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión cuyo objeto es el de implementar las acciones necesarias correspondientes para celebrar la donación de un predio de propiedad municipal para la construcción de un Centro Integral de Salud Mental (CISAME) dependiente del Instituto Jalisciense de Salud Mental de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El pasado mes de febrero del año, apenas iniciados los trabajos de la Administración Pública Municipal 2010-2012, fue hecho llegar a esta servidora la petición por parte del Instituto Jalisciense de Salud Mental organismo público desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado Jalisco, en la que, además de brindar una amplia exposición de antecedentes sobre el proyecto de construcción y habilitación



del infraestructura para atención a la salud mental de los jaliscienses, requieren del apoyo de este Ayuntamiento para que, en correspondencia con la disponibilidad posible, pudiera facilitarse en donación un predio de dimensiones y características susceptibles para la construcción de un Centro Integral de Salud Mental (CISAME)—como mínimo 2000 metros cuadrados—mismo que sería operado por la dependencia antes referida, en coordinación con el apoyo que para tales efectos, en materia de insumos básicos y presupuestales pudiera aportar la Secretaría de Salud del fuero federal.

2. Lo anterior, es solicitado en función de las necesidades que la propia dependencia expresa y que el trabajo y oficio que desarrollan en la comunidad jalisciense no sólo es de suma importancia para las diversas actividades encaminadas a la consolidación de un sistema de atención integral a los temas de salud pública, sino que cuenta ya con antecedentes sólidos sobre la participación de Municipios como el caso de Atlán de Navarro, quien ha facilitado todas las gestiones pertinentes para donar un predio adecuado y permitir así la construcción del CISAME que dará cobertura a la región sureste de Jalisco , en la Sierra de Amula y colindancias.

3. Es en este sentido que la petición que formula el Instituto Jalisciense de Salud Mental está en condiciones de ser atendida, a razón que, en caso de que este órgano de gobierno pudiera facilitar la donación del predio solicitado, el recurso para la construcción de dicha institución está prevista en una asignación especial de recursos federales y estatales para destino y

uso en la habilitación del espacio disponible que el Municipio tuviera a bien el donar. A su vez, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado respaldarán de manera constante al CISAME, en la asignación de recursos para su operatividad y manejo de plantilla laboral, así como la canalización de pacientes del seguro popular que requieran de atención médica relacionada con la disciplina médica psiquiátrica y poder dar seguimiento a su padecimiento de manera formal y hasta la conclusión de los tratamientos correspondientes.

4. Ahora bien, la premura en la presentación de la presente iniciativa obedece a que este órgano de gobierno está interesado en brindar el apoyo necesario, en correspondencia con la disponibilidad y pertinencia de la propuesta, atendiendo a los lineamientos que para tales efectos, una vez desahogado el procedimiento correspondiente en las Comisiones Edilicias, contempla la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco como en su artículo 36 a la letra refiere:

“Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I a IV. [...]

V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;

[...].”

5. A su vez, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que, para los mismos efectos:

“Artículo 179.- Sólo podrán ser enajenados los bienes inmuebles municipales,

en los casos previstos en la Ley que establezca las bases generales de la administración pública municipal, o cuando resulten antieconómicos en su conservación y mantenimiento. **Excepcionalmente, podrán ser donados dichos bienes a instituciones públicas oficiales, cuando éstos no sean indispensables para los fines del Ayuntamiento y que la obra, que se pretenda llevar a cabo en los mismos, represente un beneficio común para los habitantes del Municipio [...].**

6. En virtud de lo anterior, la presente iniciativa solicita que de manera instructiva se permitan iniciar las gestiones de evaluación para su estudio en la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, respecto a la viabilidad de la propuesta aquí planteada, como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece:

“Artículo 61. Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio; [...].”

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que solicite a la Secretaría de Administración y las dependencias correspondientes para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la fecha de presentación de la presente iniciativa remita la

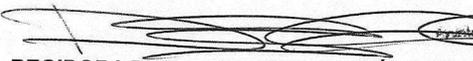
información correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal sobre los predios propiedad del Ayuntamiento susceptibles de ser desincorporados del patrimonio municipal bajo la figura de donación, en su caso, y de acuerdo a las características determinadas en el cuerpo del presente dictamen, con una superficie mínima de 2000 metros cuadrados y con la disponibilidad de ser habilitado como equipamiento la clínica del Centro Integral de Salud Mental (CISAME).

SEGUNDO.- Tórnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para el estudio y valoración de la propuesta aquí manifestada y, en caso de determinar la procedencia, sea la propia Comisión la que emita los lineamientos y aspectos a considerar en el proceso de desincorporación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 10 de junio del 2010



REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS
Dulce Roberta
García Campos
REGIDORA

